



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea-depósito) y su correspondiente toma de agua 138
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas en Monte (Santander) y de vivienda unifamiliar en Somo (Ribamontán al Mar) 138

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente número 22/89 138
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Anuncio de admisión definitiva, solicitud de permiso de investigación «La Lomba», número 16.355 138

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Peñarrubia. — Devolución de fianza 139

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Aprobación inicial del expediente de modificación, habilitación y reconocimiento de créditos número cuatro dentro del presupuesto general del presente ejercicio 139
- Voto. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1989 139
- Alfoz de Lloredo. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1989 139
- Corvera de Toranzo. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno

dentro del actual presupuesto ordinario para 1989 140

Reinosa. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto correspondiente al presente ejercicio de 1989 140

Los Corrales de Buelna. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general de 1989 140

Bárcena de Cicero. — Aprobar ordenanzas fiscales, tasas, precios públicos e impuestos 140

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para apertura de garaje 141

Camargo. — Licencia para instalación y almacenamiento de mercancías 141

Guriezo. — Exposición al público de los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de Guriezo 141

Santillana del Mar. — Solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de nave para estabulación de ganado vacuno 141

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 1.105/85 141

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 540/84 y 140/88 142

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 54/89 y 742/88 143

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 859/84 143

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 151/88 y 20/87 143

Juzgado de Distrito de Santoña. — Expediente número 19/89 144

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Actividades Pesqueras

ANUNCIO

Autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea-depósito), y su correspondiente toma de agua, promovido por doña Isabel Bedia Bedia, en el término municipal de Marina de Cudeyo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueiros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre, de acuerdo con las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública el expediente de autorización administrativa, para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea-depósito) situado en el municipio de Marina de Cudeyo, y su correspondiente toma de agua del mar, esta última en zona de dominio público, promovido por doña Isabel Bedia Bedia.

Lo que se hace público para que el proyecto pueda ser examinado, en el pasaje de La Puntida, 1, 1.º, de Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se etimen oportunas, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 4 de enero de 1990.—El jefe del Servicio de Actividades Pesqueras (ilegible).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alfredo Sánchez Díaz, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Monte, Ayuntamiento de Santander.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Martínez

Maza para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 5 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Pliego de cargos

Por medio del presente edicto, se notifica a don Antonio Pérez Pisa, que se sustancia en esta Administración Principal de Aduanas, expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 22/89. Dicha infracción, tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación, está tipificada en el caso segundo del número 1 del artículo primero, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio), sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Lo que se hace público a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, poniéndose de manifiesto el expediente en esta Aduana de Santander a los interesados, pudiendo presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes, en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto.

Santander, 2 de enero de 1990.—El administrador principal, Armando Gutiérrez Fernández-Cavada.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Admisión definitiva solicitud permiso de investigación «La Lomba», número 16.355

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.355.

Nombre: «La Lomba».

Recurso: Sección «C».

Superficie: 189 cuadrículas mineras.

Término: Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Peticionario: Don Manuel León Tato.

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	4° 11' 00"-Oeste	42° 59' 40"
1	4° 11' 00"-Oeste	43° 02' 00"
2	4° 20' 00"-Oeste	43° 02' 00"
3	4° 20' 00"-Oeste	42° 59' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 22 de noviembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Por la empresa «Rozaver, S. L.», se ha solicitado la fianza que tenía constituida por importe de 42.960 pesetas, por las obras de construcción de un depósito para el abastecimiento de agua a Piñeres.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener derechos exigibles a dicha empresa.

Peñarrubia a 27 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1989, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación, habilitación y reconocimiento de créditos número cuatro, dentro del presupuesto general del presente ejercicio, el cual, se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/1986, durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega a 29 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
222.3	330.000	1.580.000
223.3	161.000	1.061.000
257.6	400.000	2.900.000
263.6	445.199	1.156.759
612.7	1.442.000	5.266.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Supéravit ejercicio anterior	2.778.199	—

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 2.778.199 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 8.561.543 pesetas.
- Capítulo 2º: 15.961.759 pesetas.
- Capítulo 3º: 860.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 7.301.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9º: 4.019.780 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Voto, 26 de diciembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de noviembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.1	130.000	1.430.000
222.3	585.000	3.085.000
223.1	40.000	440.000
257.6	2.300.000	11.300.000
259.1	500.000	2.300.000
259.7	400.000	2.000.000
262.6	1.250.000	1.850.000
263.6	800.000	2.800.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 6.005.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 13.391.776 pesetas.

Capítulo 2º: 36.123.000 pesetas.

Capítulo 3º: 551.000 pesetas.

Capítulo 4º: 4.852.542 pesetas.

Capítulo 6º: 3.600.000 pesetas.

Capítulo 7º: 10.062.957 pesetas.

Capítulo 9º: 2.150.197 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alfoz de Lloredo, 11 de noviembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo a 19 de diciembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 1989, el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto correspondiente al presente ejercicio de 1989, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158 en relación con el 150

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinosa, 29 de diciembre de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de diciembre de 1989, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1989, estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna a 2 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en 29 de noviembre de 1989, adoptó el acuerdo provisional de aprobar las ordenanzas fiscales de las tasas, precios públicos e impuestos que a continuación se relacionan:

Tasas

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Expedición de documentos.
- Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Licencias urbanísticas y expedición de fichas urbanísticas.
- Servicio de matadero.

Precios públicos

- Anuncios y carteles.
- Suministro domiciliario de agua potable.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no sean de motor.
- Inspección sanitaria (perros).
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; postes y palomillas.
- Aprovechamientos especiales del dominio público.
- Prestación personal y de transportes.

Impuestos

- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Contribuciones especiales

- Ordenanza fiscal general.

Los expedientes de las citadas ordenanzas quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el indicado período no se presentan reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Bárcena de Cicero a 26 de diciembre de 1989.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Gerardo Pelayo Portilla, en nombre de la sociedad «Construcciones Vida de Torre», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje, a emplazar en Federico Vial, 11.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Transportes Arniella, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación y almacenamiento de mercancías en solar situado en la carretera SP-4.441 del pueblo de Herrera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 23 de noviembre de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Se hallan expuestos al público durante un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de Guriezo (Cantabria), al objeto de que sean examinadas por los

particulares y asociaciones que podrán formular sugerencias dentro de dicho plazo.

Guriezo a 29 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don Eugenio Cano Sañudo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para estabulación de ganado vacuno, en la entidad de Queda, barrio del Iso, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 2 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.105/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 1.105/85, ejecución de sentencia número 260/85, a instancias de don Manuel Fernández Herrera y otros, contra don Ramón San Juan Grijuela, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Renault 18», matrícula S-2956-I, valorado en 375.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 15 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce horas, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064026085 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo Pereda, 5, de Santander, al menos, el 20% del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Torrelavega, calle Mies de Vega, 24, a cargo de don Ramón San Juan Grijuela.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 540/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancias de don Manuel García Díez, contra la empresa de don Venancio Antonio Ríos Guerra, con el número 540/84, ejecución número 65/86.

Se hace saber: Que con fecha 13 de diciembre de 1989, se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice así:

Así por este auto digo: Declaro al ejecutado don Venancio Antonio Ríos Guerra, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Venancio Antonio Ríos Guerra, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de diciembre de 1989.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 140/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de extinción seguidos a instancias de don Juan J. Gastelo Rosillo, contra la empresa «Construcciones L. A. F., S. A.», con el número 140/88, ejecución número 95/88.

Se hace saber: Que con fecha 20 de noviembre de 1989, se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice así:

Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.

Así por este auto digo: Declaro a la ejecutada «Construcciones L. A. F., S. A.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese esta resolución a las partes a las que se les hará saber que contra la misma podrán interpo-

ner recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días. Doy fe.

Así lo mando y firmo.—Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones L. A. F., S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya siudo publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de enero de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 54/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico que en este Juzgado se siguen autos promovidos por don Luis Miguel Mantilla Palacios, contra la empresa «Rebeca», seguidos con el número de ejecución 54/89, en los cuales en el día de la fecha se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

«Auto. En Santander a 18 de diciembre de 1989.

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada empresa «Rebeca» para hacer pago al productor don Luis Miguel Mantilla Palacios, por el concepto de indemnización, en la cantidad de doscientas setenta mil (270.000) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número tres de Cantabria, de lo que doy fe. Firmado: Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch. (Rubricado)».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada «Rebeca», en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Santander a 18 de diciembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 742/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 742/88, hoy ejecución 52/89, promovidos por don Norman Beltrano Uy Barreta, por cantidad, contra restaurante «Ya Choo, S. C.», don Antonio de la Fuente y don Pedro Cuesta, en los cuales en el día de la fecha se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«Auto. En Santander a 20 de diciembre de 1989.

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada restaurante «Ya Choo, S. C.», don An-

tonio de la Fuente y don Pedro Cuesta, para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización a don Norman Beltrano Uy Barreta la suma de doscientas ochenta y cuatro mil seiscientos veintiocho (284.628) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto en cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo Social número tres de Cantabria, de lo que doy fe. Firmado: Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch. (Rubricado)».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los ejecutados restaurante «Ya Choo, Sociedad Cooperativa», don Antonio de la Fuente y don Pedro Cuesta, en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Santander a 20 de diciembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 859/84

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 859/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Santander a 12 de noviembre de 1984.

El señor don Luis López Calderón Barreda, juez de distrito número tres de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 859/84, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de don Román Bolado Pelayo, mayor de edad, casado, almacenero y vecino de Santander, contra su esposa, doña María del Pilar Sierra Abascal, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, por la supuesta falta de amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada doña María Pilar Sierra Abascal, declarando de oficio las costas y gastos de este juicio.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Pilar Sierra Abascal, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 29 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 151/88

A medio de la presente y en cumplimiento de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos

en este Juzgado con el número 151/88 por daños en FEVE, cito en forma legal al denunciado don Gonzalo Arez Brezmes a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse el día 29 de marzo de 1990, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido denunciado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera a 15 de diciembre de 1989.—La secretaria, María Jesús González González. 1.127

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 20/87

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas 20/87, que se sigue en este Juzgado por infracción de la Ley de Caza a virtud de denuncia formulada por don José Antonio Fernández Arias y don Miguel Frances Belda, contra don Manuel González García y don José Manuel García Núñez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara el sobreseimiento libre de las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 20 de 1987, acordándose su archivo en este Juzgado, toda vez sea firme esta resolución, de la que se deducirá el oportuno testimonio para su constancia en autos, notificación al Ministerio Fiscal y partes interesadas.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Fernández Arias y a don Miguel Frances Belda, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 14 de diciembre de 1989.—La secretaria, María Jesús González González. 1.110

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 19/89

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Certifico: Que en el presente juicio civil número 19/89, que se sigue en este Juzgado seguido contra quien se dirá, se ha cictado la que literalmente copiada en sus partes de encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 15 de noviembre de 1988. Vistos y examinados por la señora doña Mercedes Sancha Saiz, jueza de distrito de Santoña los

presentes autos tramitados por el juicio de cognición y registrados con el número 19/89, promovidos por doña Constantina Alonso López, mayor de edad y vecina de Santoña, defendida por el abogado don Serafín Moral Maldonado, contra la herencia yacente de doña María Luisa Ibáñez de Betolaza y Arriola, o contra los que resulten ser sus herederos, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Constantina Alonso López, contra la herencia yacente de doña María Luisa Ibáñez de Betolaza y Arriola o contra quienes resulten ser sus herederos, debo de condenar y condeno a esta o estos, a estar y pasar por esta declaración y a que a la firmeza de esta sentencia satisfaga a la actora la cantidad que adeudan de 162.843 pesetas, con expresa imposición de costas a la demandada o demandados.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los tres días siguientes a su notificación escrita.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, doña Mercedes Sancha Saiz (rubricado). Y para que así conste, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a los demandados o herencia yacente de doña María Luisa Ibáñez o contra quienes resulten sus herederos, expido la presente que firmo y sello con el de mi cargo, en Santoña a 15 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello. 1.132

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003